



**INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**  
**SUB UOC Nº 33-IMT**  
**DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 03/2025– SUB UOC Nº 33**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 134/2024 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL” – PLURIANUAL- ID Nº 454.374

Asunción, 25 de julio de 2025.

Revisado el expediente de referencia, el Administrador del Contrato Abierto Nº 148/2025, señala cuanto sigue:

**DOCUMENTOS**

- a) Contrato Abierto Nº 148/2025 – Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A
- b) Nota Nº LOO301-25- Chaco Internacional S.A
- c) Nota DGIMT Nº 120/2025- Instituto de Medicina Tropical
- d) Nota ASJT – DOC Nº 181/2025- Dirección Operativa de Contrataciones

**NORMATIVAS**

- a) Ley Nº 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- b) Decreto Nº 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- c) RESOLUCIÓN DNCP Nº 230/2025, ART. 174: DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL.

**ARGUMENTOS:**

El origen del requerimiento nace por medio de la Nota Nº LOO301-25 de fecha 10 de julio de 2025, emitida por la Empresa Chaco Internacional S.A. En dicha nota, la empresa solicita la corrección de la Unidad de Medida del Lote 40- Ítem Nº 01, específicamente en el apartado "Unidad", donde se ha establecido erróneamente el criterio "DETERMINACIÓN", debiendo ser el criterio correcto "UNIDAD". Esta corrección se solicita de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en los ítems solicitados 40.1 – lote 40, grupo 40.

Nota D.G.I.M.T Nº 120/2025 de fecha 11 de julio de 2025, dirigida a la Lic. Laura Ojeda, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones. A través de esta nota, se informa que la Empresa Chaco Internacional ha remitido la Nota Nº LOO301-25 con fecha 11 de julio de 2025. En dicha nota, se aclara que en la Cláusula 6. "Precio Unitario y el Importe a Pagar por los Bienes y/o Servicios" del Contrato Nº 148/2025, específicamente en el Lote 40 – Ítem Nº 01, apartado "Unidad", se ha establecido erróneamente el criterio "Determinación", debiendo ser el criterio correcto "UNIDAD". Esta corrección se solicita de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en los ítems solicitados 40.1 – Lote 40, grupo 40.

En la Nota ASJT- DOC Nº 181/2025 se da respuesta: "Al respecto se pone a conocimiento lo establecido en la Resolución DNCP Nº 230/2025 que en su Artículo 174, Dictamen Técnico y Legal: En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.



**Dr. Oscar Meilo Faella**  
Director General  
I.M.T. - M.S.P. Y B.S.



**INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**  
**SUB UOC Nº 33-IMT**  
**DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 03/2025– SUB UOC Nº 33**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 134/2024 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL” – PLURIANUAL- ID Nº 454.374

En la misma nota explica: “*En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al Proveedor, contratista o consulto de las responsabilidades, que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades*”. (Sic)

Teniendo en cuenta el pedido del Proveedor Chaco Internacional S.A., es debido proceder con la modificación del Contrato, representado en este caso por la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical. La modificación consiste en rectificar el Contrato del llamado y realizar la corrección correspondiente en el Apartado "Unidad de Medida", de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la solicitud de la firma adjudicada.

Donde dice: DETERMINACIÓN.

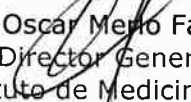
Debe decir: UNIDAD.

**CONCLUSIÓN**

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a fin de proseguir con la correcta ejecución contractual y dar cumplimiento a las necesidades que impulsaron la adjudicación

ES MI DICTAMEN.



  
Dr. Oscar Merlo Faella  
Director General  
Instituto de Medicina Tropical